



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán

1. En su reunión oficial celebrada el 28 de octubre de 2022, el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el séptimo informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán ([S/2022/627](#)), que abarca el período comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2021 y fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo (véase el anexo).
2. Los miembros del Grupo de Trabajo expresaron su profunda preocupación por las seis violaciones graves que seguían cometiendo contra los niños todas las partes implicadas en el conflicto armado en el Sudán. Al mismo tiempo, acogieron con satisfacción las medidas que el país ha adoptado para consolidar los logros del plan de acción, que se firmó con las Naciones Unidas en marzo de 2016, cuyo objetivo es eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños. Los miembros del Grupo de Trabajo expresaron su preocupación por las repercusiones de la inseguridad y del brote de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), y de las correspondientes medidas de respuesta, para la protección de los niños. Subrayaron la importancia de combatir la impunidad velando por que todas las personas que cometan violaciones y abusos comparezcan ante la justicia y respondan de sus actos sin demoras indebidas. También destacaron la importancia de proteger las escuelas frente a los ataques y, en ese sentido, recordaron la Declaración sobre Escuelas Seguras. Los miembros del Grupo de Trabajo reconocieron los esfuerzos del equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el Sudán, así como los desafíos que se le planteaban. Subrayaron la importancia del apoyo que presta la comunidad internacional a los esfuerzos del Gobierno en materia de protección de la infancia.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción el informe del Secretario General. Con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, a saber, las resoluciones [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143 \(2014\)](#), [2225 \(2015\)](#), [2427 \(2018\)](#) y [2601 \(2021\)](#), el Grupo de Trabajo convino en adoptar las medidas directas que figuran más adelante.



Declaración pública de la Presidencia del Grupo de Trabajo

4. El Grupo de Trabajo acordó dirigir el mensaje que figura a continuación a todas las partes en el conflicto armado en el Sudán, mediante una declaración pública de su Presidencia a los efectos siguientes:

a) Condenar enérgicamente todas las violaciones y abusos que siguen cometiendo contra los niños todas las partes en el conflicto en el Sudán; instar a todas las partes a que pongan fin de inmediato y prevengan todos los abusos y violaciones contra los niños, incluidos los que conllevan el reclutamiento y la utilización, el secuestro, el asesinato y la mutilación de niños, la violación y otras formas de violencia sexual contra los niños, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso humanitario; e instar también a todas las partes a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional;

b) Exhortar a todas las partes a que sigan implementando las conclusiones anteriores del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados sobre el Sudán ([S/AC.51/2020/7](#));

c) Destacar la importancia de que se rindan cuentas por todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado; y destacar también que todas las personas que los cometan deben comparecer ante la justicia y rendir cuentas de sus actos sin dilaciones indebidas, en particular mediante investigaciones puntuales y sistemáticas y, cuando proceda, el enjuiciamiento y la condena, y que se debe garantizar a todas las víctimas el acceso a la justicia y a los servicios médicos, de protección y de apoyo que necesiten, en particular mediante el fortalecimiento de la capacidad judicial y policial;

d) Destacar que, al planificar y ejecutar acciones relacionadas con los niños en situaciones de conflicto armado, es preciso que el interés superior del niño sea una consideración primordial y que es necesario tener debidamente en cuenta las necesidades y vulnerabilidades específicas de las niñas y los niños, así como de los niños con discapacidad y los niños desplazados;

e) Condenar enérgicamente el aumento y la persistencia del elevado nivel de reclutamiento y utilización de niños por parte de los grupos armados, e instar con firmeza a todas las partes a que liberen de inmediato y sin condiciones previas a todos los niños que tengan en sus filas, los entreguen a los agentes civiles competentes en materia de protección de la infancia, y eliminen y prevengan futuros casos de reclutamiento y utilización de niños, incluido el reclutamiento repetido de niños que hayan sido liberados, de conformidad con el derecho internacional humanitario y, según proceda, la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

f) Expresar preocupación por que se prive de libertad a los niños por su asociación, o presunta asociación, con grupos armados; acoger con beneplácito a ese respecto que el Gobierno del Sudán haya liberado a los niños detenidos; y destacar la importancia de tratar a los niños asociados a grupos armados, incluidos los que puedan haber cometido delitos, principalmente como víctimas del reclutamiento y la utilización, de tomar medidas para velar por que se reintegren plenamente mediante programas de reintegración basados en la familia y la comunidad que tengan en cuenta las cuestiones de género, acceso a la atención de la salud, incluidos el apoyo psicosocial y para la salud mental, y a programas de educación, guiados por los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas Armadas o Grupos Armados (Principios de París) y el plan estratégico nacional de desarme, desmovilización y reintegración para los niños que hayan participado anteriormente en movimientos armados, de sensibilizar a las comunidades y trabajar con ellas para evitar la estigmatización de esos niños y facilitar su regreso, y de velar por que,

cuando se enjuicie a niños por la presunta comisión de delitos, esos enjuiciamientos se lleven a cabo respetando sus derechos;

g) Expresar su profunda preocupación por el elevado número de niños muertos o mutilados, incluso como consecuencia del uso de armas pequeñas y armas ligeras, restos explosivos de guerra, ataques con morteros y cohetes y el uso de artefactos explosivos improvisados; exhortar a todas las partes a que respeten las obligaciones que les incumben según el derecho internacional humanitario, a que cesen las muertes y mutilaciones de niños y pongan fin de inmediato y definitivamente al uso indiscriminado de artefactos explosivos; y exhortar al Gobierno a cumplir plenamente las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción;

h) Expresar su profunda preocupación por el elevado número de casos de violación y otras formas de violencia sexual perpetradas contra los niños, y reconocer que no se denuncian todos los casos de violencia sexual contra la infancia en Darfur, entre otros lugares, debido a la impunidad, la estigmatización y la discriminación; instar a todas las partes a que adopten medidas inmediatas y concretas para eliminar y prevenir las violaciones y otras formas de violencia sexual que perpetrar contra los niños los miembros de sus respectivas fuerzas, subrayar la importancia de que todos aquellos que cometan actos de violencia sexual y de género contra niños rindan cuentas de sus actos y de que se facilite a las personas que han sobrevivido a la violencia sexual servicios especializados no discriminatorios e integrales, de salud, incluidos el apoyo psicosocial y para la salud mental, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, el apoyo y los servicios jurídicos y de subsistencia;

i) Condenar con firmeza los ataques contra las escuelas y los hospitales, que contravienen el derecho internacional, exhortar a todas las partes en el conflicto armado a que cumplan con el derecho internacional aplicable y respeten el carácter civil de las escuelas y los hospitales, incluido su personal, y, en consecuencia, eliminar y prevenir los ataques o las amenazas de ataques contra esas instituciones y su personal, así como la utilización de las escuelas con fines militares y, a ese respecto, recordar la Declaración sobre Escuelas Seguras, que el Sudán hizo suya en diciembre de 2015; tomar conocimiento de las repercusiones que pueden tener para el disfrute del derecho a la educación los ataques contra las escuelas y su uso; y tomar conocimiento también que los ataques y saqueos de escuelas y material escolar afectaron al acceso a la educación de un gran número de niños durante el período que abarca el informe;

j) Condenar enérgicamente el secuestro de niños, incluso para pedir rescate, reclutarlos y utilizarlos, y para fines de violencia sexual y de género y para la trata de personas, incluso para el trabajo forzoso; e instar a todas las partes a que pongan fin al secuestro de niños y a todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños secuestrados y a que liberen de inmediato y sin condiciones previas a todos los niños secuestrados y los entreguen a los agentes civiles pertinentes de protección de la infancia;

k) Condenar enérgicamente todos los incidentes de denegación de acceso humanitario, incluidos los ataques al personal humanitario y el saqueo de bienes humanitarios; expresar su grave preocupación por el hecho de que, durante el período que abarca el informe, las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios hayan visto restringido su acceso a las poblaciones vulnerables, incluidos los niños, y de que los niños que viven en zonas afectadas por el conflicto estuvieran privados de asistencia humanitaria elemental, y exhortar a todas las partes a que permitan y faciliten, de conformidad con el derecho internacional, el acceso humanitario seguro, puntual y sin trabas; recordar los principios rectores de la asistencia humanitaria de emergencia

de las Naciones Unidas, aprobados en la resolución [46/182](#) de la Asamblea General, así como los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia para respetar el carácter exclusivamente humanitario y la imparcialidad de la asistencia humanitaria y para respetar la labor de todos los organismos de las Naciones Unidas y de sus asociados humanitarios, sin hacer distinciones desfavorables; y destacar la necesidad de velar por la seguridad y el acceso de las actividades relativas a las minas;

l) Exhortar a los grupos armados incluidos en los anexos del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados ([S/2022/493](#)) que tienen planes de acción y hojas de ruta vigentes sobre la protección de los niños con las Naciones Unidas, a saber, el Movimiento por la Justicia y la Igualdad, el Ejército de Liberación del Sudán-Minni Minawi y las facciones Abdelaziz al-Hilu y Malik Agar del Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte, a que cooperen con el equipo de tareas en el país para ejecutar de forma completa y expedita sus planes de acción y hojas de ruta; e instar al Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid, incluidas todas sus facciones, a que trabaje con las Naciones Unidas para elaborar un plan de acción;

m) Observar con preocupación que, debido a la inseguridad, hubo restricciones de acceso a las zonas afectadas por el conflicto en los estados de Darfur, Nilo Azul y Kordofán Meridional durante el período en cuestión, lo cual dificultó la verificación y la atribución de las seis violaciones graves contra los niños, y que la información que figuraba en el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán ([S/2022/627](#)) podría no reflejar en su totalidad las repercusiones que ha tenido para los niños el conflicto armado en el Sudán; y hacer hincapié en la importancia de velar por que haya capacidades específicas de protección y supervisión de la infancia una vez retirada la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur;

Al Gobierno del Sudán

n) Acoger con satisfacción los esfuerzos realizados por el Gobierno del Sudán para velar por que se siga cumpliendo el plan de acción para poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, firmado en 2016, y se consoliden los logros al respecto, y expresar al mismo tiempo su profunda preocupación por las violaciones y los abusos constantes contra los niños en el Sudán; hacer notar el contexto de los esfuerzos orientados a la formación de un gobierno encabezado por civiles; y subrayar la necesidad de proseguir los esfuerzos para proteger a los niños, en particular la importancia de las medidas de protección a largo plazo, incluido el refuerzo de los servicios sociales y la creación de instituciones fuertes que tengan la capacidad de velar por los derechos de los niños y responder a sus necesidades, incluso mediante la continuación de los esfuerzos encaminados a localizar y detectar a los niños en todas sus fuerzas, la aprobación de protocolos para el traspaso y la aplicación de procedimientos de denuncia y actividades de sensibilización, y de colaborar con las Naciones Unidas en un plan nacional a más largo plazo para prevenir todos los abusos y violaciones;

o) Acoger con beneplácito la colaboración entre el Gobierno del Sudán y las Naciones Unidas para reforzar la protección de la infancia, y la adopción, por las autoridades nacionales y los grupos armados signatarios del Acuerdo de Yuba para la Paz en el Sudán (de octubre de 2020), de una hoja de ruta basada en el plan de acción de 2016 para eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, así como los esfuerzos del Gobierno del Sudán para negociar con los grupos armados que aún no han firmado el Acuerdo de Paz; instar a los movimientos a que se unan a ellos; pedir la aplicación puntual de la hoja de ruta; e instar a que se pongan en práctica

íntegramente y se utilicen los comités técnico y de alto nivel para asegurar la coordinación y la aplicación de todas sus disposiciones;

p) Alentar al Gobierno a que continúe y refuerce las medidas para eliminar y prevenir la matanza y la mutilación de niños y todos los demás casos de las seis violaciones graves que cometen todas las partes, incluso en el contexto del conflicto armado y las operaciones militares;

q) Acoger con beneplácito la aplicación en curso del plan estratégico nacional para el desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños anteriormente implicados en movimientos armados, que incluye programas de inclusión social, como la educación y la formación profesional o el aprendizaje, y otros programas destinados a prepararlos para ser miembros activos de la sociedad.

5. El Grupo de Trabajo acordó dirigir un mensaje a los líderes comunitarios y religiosos, mediante una declaración pública de la Presidencia del Grupo de Trabajo, a los siguientes efectos:

a) Poner de relieve el importante papel que desempeñan los líderes comunitarios y religiosos en el fortalecimiento de la protección de los niños afectados por el conflicto armado;

b) Instarlos a que fortalezcan la protección en las comunidades, condenen públicamente las violaciones y los abusos contra los niños y sigan abogando por la eliminación y prevención de esos actos, en particular los que entrañen el reclutamiento y la utilización de niños, la muerte y la mutilación, la violación y otras formas de violencia sexual contra los niños, los secuestros, y los ataques y las amenazas de ataque contra escuelas y hospitales, y colaboren con el Gobierno del Sudán, las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para respaldar la reintegración a sus comunidades de los niños afectados por el conflicto armado, entre otras cosas mediante una labor de concienciación encaminada a evitar la estigmatización de esos niños.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

6. El Grupo de Trabajo acordó recomendar al Consejo de Seguridad lo siguiente:

a) Recomendar al Consejo de Seguridad que siga teniendo debidamente en cuenta la situación de los niños y el conflicto armado en el Sudán, en particular al examinar los mandatos de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS) y la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) y sus actividades;

b) Alentar al Consejo de Seguridad a que vele por que se dé continuidad y apoyo a la ejecución de un mandato de protección de la infancia para la UNITAMS, en particular en lo que respecta a la supervisión, la presentación de informes, la formación y la incorporación del tema, así como del diálogo con las partes en el conflicto armado sobre los planes de acción y el apoyo a su ejecución; y subrayar la necesidad de que haya una capacidad adecuada a esos efectos.

7. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta al Gobierno del Sudán en la que se hiciera referencia a la declaración pública del Grupo a los efectos siguientes:

a) Destacar que el Gobierno tiene la función primordial de proporcionar protección y socorro a todos los niños afectados por el conflicto armado en el Sudán, y reconocer la importancia de fortalecer las capacidades nacionales a ese respecto;

b) Acoger con beneplácito la firma del Acuerdo Marco Político del Sudán el 5 de diciembre de 2022; exhortar a todas las partes interesadas a que mantengan su

compromiso con la transición democrática a fin de que se materialice la aspiración del pueblo sudanés a un futuro pacífico, estable, democrático y próspero; y reafirmar su disposición a apoyar al Sudán a ese respecto;

c) Acoger con satisfacción el desarrollo, por el comité técnico al que presta apoyo el equipo de tareas en el país, de un marco nacional para la liberación y reintegración de los niños asociados a fuerzas armadas y grupos armados, que fue aprobado el 13 de junio de 2022 por el Comité Nacional de Alto Nivel para el Plan de Acción;

d) Alentar al Gobierno a que trate a los niños asociados a grupos armados, incluidos los que puedan haber cometido delitos, principalmente como víctimas del reclutamiento y la utilización, y a que cumpla sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular la de que el arresto, la detención y el encarcelamiento de niños debe utilizarse únicamente como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda; e instar al Gobierno a que dé prioridad a su reintegración, mediante programas basados en la familia y la comunidad, incluido el acceso a la atención sanitaria, incluido el apoyo psicosocial y para la salud mental, y a programas de educación, como se indica en los Principios de París, que el Estado ha suscrito; sensibilizar a las comunidades y trabajar con ellas para evitar la estigmatización de esos niños y facilitar su retorno; y velar por que, cuando se enjuicie a niños por la presunta comisión de delitos, esos enjuiciamientos se lleven a cabo respetando sus derechos;

e) Acoger con beneplácito la renovación y divulgación de órdenes por las Fuerzas Armadas Sudanesas para impedir el reclutamiento y la utilización de niños, y tomar conocimiento también de que el Movimiento por la Justicia y la Igualdad ha dictado órdenes para impedir el reclutamiento y la utilización de niños;

f) Exhortar al Gobierno a que prosiga sus esfuerzos para hacer frente a la impunidad, velando por que todos los autores de violaciones y abusos comparezcan ante la justicia y rindan cuentas de sus actos sin dilaciones indebidas, en particular mediante investigaciones oportunas y sistemáticas y, cuando proceda, el enjuiciamiento y la condena, de manera compatible con las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional, a que vele por que todas las víctimas tengan acceso a la justicia, a que proporcione recursos a esas víctimas, incluidos los servicios de apoyo médico y psicosocial que necesiten, y a que refuerce la capacidad judicial y de aplicación de la ley;

g) Recordar que el Gobierno del Sudán aprobó la Declaración sobre Escuelas Seguras y que es necesario aplicarla, y animarlo a que dé continuidad a sus esfuerzos en ese sentido;

h) Exhortar al Gobierno a que adopte medidas inmediatas y concretas para eliminar y prevenir las violaciones y otras formas de violencia sexual que perpetran contra los niños los miembros de sus fuerzas de seguridad; subrayar la importancia de que todos aquellos que cometan actos de violencia sexual y de género contra niños rindan cuentas de sus actos, y de que se facilite a las personas que han sobrevivido a la violencia sexual servicios especializados no discriminatorios e integrales, de salud, incluidos el apoyo psicosocial y para la salud mental, los servicios de salud sexual y reproductiva, el apoyo y los servicios jurídicos y de subsistencia; e instar a que se desplieguen esfuerzos renovados para implementar el Marco de Cooperación del Sudán y las Naciones Unidas sobre la Prevención y la Respuesta a la Violencia Sexual en el Conflicto de 2020;

i) Exhortar al Gobierno a que vele por que se tengan en consideración los derechos y las necesidades de los niños afectados por el conflicto al poner en práctica el Acuerdo de Paz y en las conversaciones sobre futuros acuerdos de paz, en particular

las disposiciones relativas a la liberación y la reintegración de los niños asociados con fuerzas armadas y grupos armados, así como las relativas a los derechos y el bienestar de los niños, y que se incorporen esas disposiciones a las negociaciones de paz y los acuerdos de alto el fuego y de paz y las disposiciones de vigilancia del alto el fuego, cuando corresponda, y se tengan en cuenta las opiniones de los niños en esos procesos, cuando sea posible, recordando al mismo tiempo las Orientaciones prácticas para mediadores a fin de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado;

j) Exhortar al Gobierno del Sudán a que siga fortaleciendo el marco jurídico del Sudán para la protección de la infancia, en particular dando continuidad a las iniciativas nacionales destinadas a aplicar y reforzar la Ley sobre la Infancia vigente y ratificando la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño;

k) Subrayar que el logro de la paz sostenible, la democracia y la recuperación económica en el Sudán es la única forma sostenible de proteger a los niños afectados por años de conflicto armado; tomar conocimiento de los esfuerzos del Gobierno del Sudán en las negociaciones con los grupos armados restantes que aún no han firmado el Acuerdo de Paz; e instar a los movimientos a que se unan a ellos;

l) Invitar al Gobierno a que mantenga informado al Grupo de Trabajo de las medidas que adopte para aplicar las recomendaciones del Grupo de Trabajo y del Secretario General, según proceda.

8. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta al Secretario General a los efectos siguientes:

a) Solicitarle que vele por la eficacia continua del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados en el Sudán y del componente de protección de la infancia de la UNITAMS y la UNISFA, incluso mediante la asignación al componente de una capacidad suficiente dedicada a la protección de la infancia;

b) Solicitarle también que aliente al equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes de las Naciones Unidas en el país y otras entidades de las Naciones Unidas a que mantengan su cooperación y sus iniciativas para apoyar al Gobierno en la lucha contra las violaciones y los abusos cometidos contra los niños afectados por el conflicto armado, entre otras medidas mediante la protección de los niños, la reintegración de los niños afectados por el conflicto, incluidos los niños desplazados, la vigilancia de la situación de los niños afectados por el conflicto y la presentación de informes al respecto, el seguimiento y la aplicación de planes de acción con grupos armados y la conclusión de nuevos planes de acción con grupos armados;

c) Alentar al Secretario General a difundir ampliamente entre los agentes pertinentes involucrados en los procesos de paz y mediación en el Sudán las Orientaciones prácticas para mediadores a fin de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado, incluso por conducto de su Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, a velar por que la protección, los derechos, el bienestar y el empoderamiento de los niños afectados por el conflicto armado se incorporen plenamente y se prioricen en todos los planes, los programas y las estrategias de recuperación y reconstrucción después del conflicto, cuando proceda, así como en las iniciativas de consolidación y sostenimiento de la paz, y a impulsar y facilitar la consideración de las opiniones de los niños en los procesos en el Sudán.

9. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta a la Presidencia del Comité del Consejo de

Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán a los efectos siguientes:

- a) Recordar el párrafo 7 b) de la resolución 1882 (2009), en la que el Consejo de Seguridad solicitaba una mejor comunicación entre el Grupo de Trabajo y los correspondientes comités de sanciones del Consejo de Seguridad, incluso mediante el intercambio de la información pertinente sobre las violaciones y los abusos cometidos contra los niños afectados por el conflicto armado;
- b) Alentar a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados a que siga presentando información pertinente al Comité y al Grupo de Trabajo;
- c) Alentar al Comité a que siga estudiando la posibilidad de designar a otras personas y entidades para que se les apliquen sanciones de conformidad con las normas y directrices del Comité, y subrayar que las medidas impuestas por el Comité no tienen por objeto acarrear consecuencias humanitarias adversas para la población civil del Sudán.

Medidas directas del Grupo de Trabajo

10. El Grupo de Trabajo acordó que su Presidencia remitiera cartas al Banco Mundial y a otros donantes a los efectos siguientes:

- a) Destacar que la mejor manera de proteger a los niños es mediante la paz e instar a los donantes a que sigan prestando apoyo político y financiero a las iniciativas sudanesas de consolidación de la paz y a la implementación del proceso de paz;
- b) Exhortar a los donantes a prestar apoyo a los programas e iniciativas destinados a proteger a los niños en el contexto del conflicto armado en el Sudán, en particular los orientados a la reintegración, el fortalecimiento de los mecanismos jurídicos y judiciales nacionales, en particular con respecto a la lucha contra la impunidad de las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado, la facilitación de una atención y unos servicios puntuales y adecuados, incluida la salud sexual y reproductiva y el apoyo a los niños que hayan sido víctimas de violación y otras formas de violencia sexual, y el impulso al desarrollo de los sistemas nacionales de educación y salud, y a intensificar el apoyo a las actividades relativas a las minas y la remoción de minas, así como a encontrar soluciones duraderas para los niños desplazados internos;
- c) Exhortar también a los donantes a que apoyen los esfuerzos y las iniciativas de los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes sobre el terreno orientados a la protección de la infancia en los ámbitos del fortalecimiento de la creación de capacidad nacional, las instituciones nacionales pertinentes y sus programas, y la programación de la reintegración de los niños, y destacar que la reintegración de esos niños debe estar en consonancia con el derecho internacional, incluido el interés superior del niño;
- d) Invitar a los donantes a que apoyen el esfuerzo humanitario y de desarrollo sostenible en el Sudán, incluso en lo referente a abordar el rápido deterioro de la situación de la seguridad alimentaria y el cambio climático y el riesgo de malnutrición aguda, en particular entre los niños vulnerables; y poner de relieve la importancia de mantener el compromiso y el apoyo a la economía del Sudán, entre otras cosas mediante el apoyo a los más vulnerables, la creación de empleo y el desarrollo de alternativas para la subsistencia;
- e) Instar a los donantes y a las partes interesadas a que apoyen la transición democrática en el Sudán en los aspectos del apoyo financiero y el desarrollo de la capacidad y contribuyan a proteger y reintegrar a los niños afectados por el conflicto,

y recordar las promesas que realizaron los donantes en la Conferencia de Alto Nivel de Asociados del Sudán, celebrada en Berlín el 25 de junio de 2020;

f) Invitar a los donantes a que mantengan informado al Grupo de Trabajo sobre sus actividades de financiación y asistencia, según proceda.

Anexo**Declaración del Representante Permanente del Sudán**

[Original: árabe]

Declaración del Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas formulada el 28 de octubre de 2022 ante el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados

Hemos leído con interés el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán durante el período comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2021 y valoramos las recomendaciones que en él se formulan. Observamos en el informe, no obstante, una tendencia a retratar la situación de forma negativa que no se compadece con los hechos y la situación sobre el terreno. Da la impresión de que el informe intentara negar el progreso evidente y tangible y los grandes logros que se han registrado en lo relativo a la protección de la infancia en el Sudán en las zonas afectadas por el conflicto.

Para empezar, es necesario aclarar dos hechos. El primero es que las fuerzas armadas están determinadas a proteger a la infancia, tanto en el aspecto legislativo como en el práctico. Esa protección se incorporó a la ley correspondiente en 2007, y se enmendó en 2019. El segundo es que las fuerzas armadas están determinadas a poner en práctica las disposiciones del plan de acción que firmaron con las Naciones Unidas en marzo de 2016. A ello deben agregarse los esfuerzos del Gobierno de Transición por acelerar las medidas prácticas del plan nacional de protección y sentar las bases y la legislación nacional a largo plazo para cumplir ese objetivo.

En el informe se mencionan los acontecimientos políticos y de seguridad del Sudán, en particular a raíz de los hechos del 25 de octubre de 2021. Se expone la situación de los derechos humanos en el Sudán y se señalan las violaciones de los derechos civiles, así como los casos de violencia sexual en las zonas afectadas por el conflicto. Se describen también la crisis económica y la crisis sanitaria relacionada con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus efectos en la situación en su conjunto.

Mi delegación quisiera presentar al Consejo las aclaraciones siguientes en relación con algunos párrafos del informe:

- En el segundo párrafo de la introducción se señala que los problemas en materia de seguridad y el acceso a las zonas afectadas por el conflicto dificultaron considerablemente la documentación y la verificación de las violaciones graves contra los niños. Se afirma literalmente en el informe que “es probable que el número real de violaciones graves sea mayor”. A nuestro juicio, esa afirmación es contraria a los criterios de precisión y objetividad, ya que no se aportan datos sobre su veracidad y esas violaciones no se observaron ni se verificaron sobre el terreno.
- Cabe señalar que la normativa y la legislación nacionales prohíben y tipifican como delito el reclutamiento de niños menores de 18 años. En el formulario de reclutamiento (Formulario 5 a) se incluye un párrafo específico sobre la edad del recluta en el que figura el requisito de adjuntar un certificado de nacimiento o de edad, con el fin de documentar ese dato. También se somete a los reclutas a un examen médico. Todo ello nos hace confiar plenamente en que no hay menores de edad en las fuerzas armadas, en las Fuerzas de Apoyo Rápido o en cualquiera de las otras fuerzas gubernamentales. Por este motivo, en 2018 el Sudán fue eliminado de la lista negra de países que cometen violaciones graves

contra los niños. Reafirmamos que no hay impunidad para quienes violan los derechos de los niños. El Gobierno de Transición de mi país reitera su compromiso con todas las convenciones pertinentes, de las que la más importante es la Convención sobre los Derechos del Niño.

- El Sudán hace todo lo posible por fortalecer y promover los derechos del niño en el país, pues considera que es su deber brindar protección a todos los ciudadanos, en particular los sectores más necesitados de atención, como las mujeres y los niños. Por ello, no hay ningún actor más interesado en la protección de la infancia del Sudán que las instituciones nacionales pertinentes. Si bien el Sudán aprecia los esfuerzos de algunos de nuestros asociados, como la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS) y otros, la función más importante la sigue desempeñando el país. En ese contexto, no es cierto que la partida de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) de Darfur haya creado un vacío en la protección de los niños, como se indica en el párrafo 15. La ironía es que a la propia UNAMID la protegían los cuerpos de seguridad sudaneses. Difícilmente una entidad incapaz de protegerse a sí misma hubiera podido ofrecer protección alguna a los niños del Sudán.

Quisiera comunicar al Consejo que el Gobierno del Sudán ha desplegado esfuerzos muy considerables para proteger a los niños de las violaciones y garantizar sus derechos, para lo que ha tomado las medidas siguientes:

1. El Gobierno de Transición mantuvo su compromiso con el plan nacional para proteger a los niños de las violaciones en el conflicto armado mediante la reestructuración de los dos Consejos Supremos de Alto Nivel que presiden el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Desarrollo Social y de los que forman parte el Ministerio de Defensa, la Secretaría General del Consejo Nacional de Protección de la Infancia y otros ministerios pertinentes, así como los signatarios del Acuerdo de Paz de Yuba y la representación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en el Sudán.
2. El Ministerio de Desarrollo Social creó un comité técnico de ámbito nacional encargado del desarrollo y el seguimiento de la hoja de ruta nacional para la protección de los niños contra las violaciones en zonas de conflicto armado. También se encarga de llevar a la práctica el plan nacional para la protección de los niños contra las violaciones en zonas de conflicto armado, en el que se tipifica como delito el reclutamiento y la utilización de niños y otras violaciones graves cometidas por los comandantes de las diversas fuerzas de seguridad del Gobierno y de los movimientos signatarios del Acuerdo de Paz de Yuba. A ello se suma la sensibilización sobre la protección de los niños contra las violaciones en el conflicto armado mediante un examen conjunto entre el Gobierno y las Naciones Unidas de las fuerzas de seguridad gubernamentales y los movimientos que firmaron el Acuerdo de Paz de Yuba, que conlleva visitas a los estados. Se han creado unidades de protección infantil y familiar en las fuerzas de policía y unidades de protección de derechos humanos en las fuerzas armadas. Se han realizado numerosas visitas sobre el terreno a las zonas afectadas por el conflicto para dar seguimiento a los esfuerzos encaminados a prevenir el reclutamiento y la utilización de niños e impedir que se violen sus derechos, así como para reforzar el sistema de registro de nacimientos, los mecanismos de denuncia y el sistema de justicia de menores en las zonas de conflicto armado. Por último, se ha creado una dependencia especial para combatir la violencia contra las mujeres y los niños, que es una de las direcciones del Ministerio de Desarrollo Social.
3. Se ha preparado un plan estratégico nacional para el desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños que estuvieron vinculados a movimientos armados, de conformidad con los procedimientos operativos estándar

para la reintegración de los niños en las comunidades. En ese contexto, se han realizado visitas sobre el terreno a zonas afectadas por el conflicto en los estados de Darfur y Yebel Marra. Se han tomado medidas para incorporar a más de 250 niños a planes y programas de bienestar social dirigidos a los niños que se encuentran en situación precaria. Se ha inscrito a los participantes en programas de integración comunitaria, bien por medio de la enseñanza y la formación profesional o el aprendizaje de oficios y otras prácticas que los habilitan para llegar a ser miembros activos de la sociedad.

4. Las fuerzas gubernamentales (fuerzas armadas y Fuerzas de Apoyo Rápido) han seguido promulgando y publicando órdenes a todas sus unidades con periodicidad trimestral y entregando copias de esas órdenes, a efectos informativos y documentales, al Consejo Nacional para el Bienestar de la Infancia. Asimismo, ha aumentado la capacidad de las fuerzas armadas para proteger y promover los derechos de los niños. Hasta la fecha, cerca de 700 miembros de las fuerzas han recibido capacitación en 67 cursos de formación básica impartidos en cooperación con el UNICEF y Roméo Dallaire Child Soldiers Initiative. Algunos de los movimientos armados que firmaron el Acuerdo de Paz de Yuba (el Movimiento por la Justicia y la Igualdad y la Alianza Sudanesa) han promulgado directrices para todas sus unidades con el fin de impedir el reclutamiento y la utilización de niños y la violación de sus derechos. Los demás movimientos se han comprometido a seguir el mismo patrón y a coordinarse con el Consejo Nacional para el Bienestar de la Infancia.

5. El Consejo Nacional para el Bienestar de la Infancia, en cooperación con el UNICEF, ha capacitado a los miembros del comité técnico en varios temas, entre los que destacan los siguientes: la protección de la infancia frente a las violaciones en el conflicto armado; el funcionamiento de los dos comités supremos de alto nivel y el comité técnico; las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a los niños y los conflictos armados, en particular la resolución [1612 \(2005\)](#); y el mecanismo de supervisión y presentación de informes sobre violaciones de los derechos de los niños en los conflictos armados.

6. El Gobierno del Sudán, bajo los auspicios del Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, ha firmado un acuerdo amistoso para la protección y salvaguardia de los derechos de los niños afectados por el conflicto armado en las regiones de Kordofán Meridional y Nilo Azul, con arreglo a los principios de rendición de cuentas, reparación e indemnización. Ya se ha constituido un comité nacional para evaluar y verificar la puesta en práctica del acuerdo amistoso. Se han realizado varias visitas y se han elaborado los estudios necesarios para evaluar y observar los daños y preparar y presentar informes periódicos al Comité de Expertos de la Unión Africana. Han participado en la ejecución diversas organizaciones de la sociedad civil y varios activistas de derechos humanos y de los derechos de los niños.

7. En el marco de la implementación de las convenciones de derechos humanos ratificadas por el Sudán, y sobre la base de las directrices que figuran en el Documento Constitucional de 2019, en particular el capítulo relativo a los derechos y libertades, reafirmamos la determinación del Sudán de cumplir las obligaciones que le incumben, su participación constructiva y efectiva en el entorno regional africano y su firme propósito de observar y respetar los acuerdos regionales sobre derechos humanos.

8. El Sudán ha seguido participando en todos los actos relacionados con la infancia que ha organizado la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. Ello responde a nuestra firme convicción de la importancia que reviste esta cuestión, a la que mi país asigna una prioridad especial. Procuramos asimismo dar continuidad a la cooperación y la colaboración con la Representante Especial, Virginia Gamba, y su Oficina, y valoramos los esfuerzos que realiza.

Resulta imprescindible apoyar los esfuerzos del Gobierno para prevenir y detener los conflictos tribales, que pueden llegar a ser causa de violaciones contra los niños. Es necesario también ayudar al Gobierno a eliminar los restos de minas de guerra, que son una de las principales causas de muerte o mutilación de niños, y apoyar los esfuerzos gubernamentales vinculados a las negociaciones con los movimientos armados restantes que aún no han firmado el Acuerdo de Paz de Yuba, de octubre de 2020, para alentarlos a que se adhieran. Esta es la mejor manera de incorporar las cuestiones relativas a la protección de los niños en las operaciones de paz.

Mi delegación subraya la necesidad de redactar los informes con precisión y objetividad y evitar la politización y la selectividad. De esa manera se logrará la credibilidad requerida y se contribuirá a fortalecer los esfuerzos del Gobierno de Transición para salvar las brechas y eliminar todas las formas de violencia contra los niños.

Reafirmamos que el Gobierno de Transición seguirá cooperando con la Oficina de la Representante Especial del Secretario General y el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad en lo relativo a la promoción y protección de los derechos del niño. Mi Gobierno renueva asimismo su compromiso de cumplir con todos los instrumentos internacionales y regionales sobre la promoción y protección de los derechos del niño en los que es parte.

Para concluir, el Gobierno del Sudán alienta y acoge con beneplácito las visitas sobre el terreno de la Sra. Virginia Gamba y su distinguido equipo. Expresamos nuestra esperanza de que, dentro de dos años, no haya necesidad de ningún informe sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán. Haremos todo lo que esté en nuestra mano, en cooperación con la Sra. Gamba y el Grupo de Trabajo, para lograr este objetivo.

(Firmado) Al-Harith Idriss Al-Harith **Mohamed**
Embajador y Representante Permanente
